COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 17/2022

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 07/04/2022

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: las Notas N° 30/2022, N° 30/2022, Nº 51/2022, Nº 62/2022 y Nº 70/2022 remitidas por los Departamentos de Administración y Finanzas de la PREFECTURA GENERAL AERONÁUTICA, BRIGADA AEROTRANSPORTADA "SP", I BRIGADA AÉREA, SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO MILITAR y la BRIGADA LOGISTICA respectivamente, por la cual solicitan la Ampliación del Contrato N° 04/2022, para la Contratación de Servicios de Ceremonial.----------

Que, los Departamentos de Administración y Finanzas de la PREFECTURA GENERAL AERONÁUTICA, BRIGADA AEROTRANSPORTADA "SP", I BRIGADA AÉREA, SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO MILITAR y la BRIGADA LOGISTICA, solicitan la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 04/2022, para la Contratación de Servicios de Ceremonial, a fin de proveer del servicio a las mencionada unidades.----------

Conforme refieren las Notas de solicitud de los Departamentos de Administración y Finanzas de la de la PREFECTURA GENERAL AERONÁUTICA, BRIGADA AEROTRANSPORTADA "SP", I BRIGADA AÉREA, SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO MILITAR y la BRIGADA LOGISTICA, la solicitud se origina ante la necesidad de proveer medallas, distintivos y premios a las unidades mencionadas más arriba, para la condecoración a autoridades institucionales y extranjeras por los relevantes servicios prestados a esta Institución, quienes culminarán su misión diplomática dentro del territorio Paraguayo, y así evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales.----------

Que, la firma **HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 04/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, para la "Contratación de Servicios de Ceremonial, siendo el monto total adjudicado de Gs. 61.010.000 (Guaraníes sesenta y un millones diez mil) en el marco de la Contratación Directa FAP Nº 06/2022.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de*

bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 1.640.000 (Guaraníes un millón seiscientos cuarenta mil).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por las Unidades Responsables, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 1.640.000 (Guaraníes un millón seiscientos cuarenta mil).**----------

Que, en base a la justificativa mencionada y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 04/2022, suscripto con la firma HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE, por el monto de **Gs. 1.640.000 (Guaraníes un millón seiscientos cuarenta mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.--------

Es mí dictamen.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP. JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4